



Contrato de Arrendamiento Inmobiliario que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Arrendatario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos y Apoderado Legal, y por la otra parte, Servicios Médicos Morelos, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Carlos Campos Montero, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 05 de junio del 2020, celebraron contrato de arrendamiento inmobiliario No. SOM0120, respecto del inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 305, Esquina 5 de Mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con una superficie rentable de 4,065.00 m², pactando una renta mensual de **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA**, al amparo del acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, última reforma publicada en 05 de abril del 2016, en específico en el artículo 178., por lo que no se proporciona dictamen de justipreciación de rentas al momento de su formalización.

Segundo.- Continuando con el Arrendamiento del Inmueble, con fecha 16 de Junio de 2021, "LAS PARTES" celebraron Contrato de Arrendamiento número S1M0144, con una vigencia del 16 de junio al 31 de diciembre de 2021, respecto del inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de Mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con una superficie rentable de 4,065 m² y 2 cajones de estacionamiento, pactando una renta mensual de **\$1'097,500.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA**, en apego del Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico EA-1005073 y número Secuencial 9323, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Adicionalmente, de conformidad con el "Plan de Salud Integral 2019-2024" y con apego a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; el Gobierno Federal tiene como objetivo mejorar el sistema público de salud en el país y la calidad de los servicios, con independencia de su condición laboral o socioeconómica, y garantizar el acceso a servicios de salud a la población. "EL INSTITUTO" en términos de la Ley del Seguro Social y el Reglamento Interior del Instituto, tiene por objeto entre otros, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El Pleno del Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó expedir el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.





DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante que:

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, Fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante legal, el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 2, fracción IV, inciso a) y 6 fracción I y 144 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 21,821 de fecha 07 de octubre del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41 y 46 de su Reglamento. Mismas facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- I.4. Para el cumplimiento de sus fines requiere de un inmueble, con la ubicación y condiciones apropiadas como lo es el inmueble objeto de este Contrato.
- I.5. Celebra el presente Contrato en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás disposiciones jurídicas aplicables emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.6. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestal 42061302 "Arrendamiento de Inmuebles", tal y como se establece en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000004800-2022 de fecha 17 de enero del 2022 **(Anexo Uno)**.

Asimismo, la cuenta se encuentra debidamente autorizada por su H. Consejo Técnico con fundamento en el artículo 264, Fracción VI, de la Ley del Seguro Social.





- I.7. La Jefatura de Servicios Administrativos y el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Morelos, fungirán durante la vigencia del presente instrumento jurídico como administradores del Contrato.
I.8. Existe la necesidad de continuar arrendando el inmueble materia del presente Contrato, habiendo sido considerado en el Programa de Arrendamiento de Inmuebles para el año 2022, IMSS-Arrendatario: Régimen Ordinario, autorizado por su H. Consejo Técnico, mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.271021/285.P.DA dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2021.
I.9. Cuenta con el siguiente registro federal de contribuyentes IMS421231I45.
I.10. Para los fines y efectos legales de este Contrato, señala como domicilio, el ubicado en Boulevard Benito Juárez número 18, Col. Centro, Código Postal 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. Declara EL ARRENDADOR por conducto de su representante o apoderado legal, que:

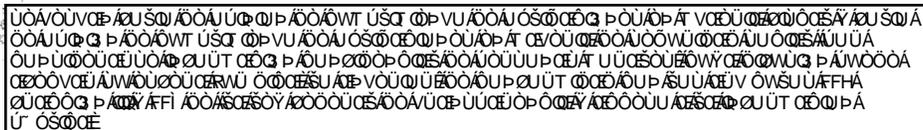
- II.1. Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con el testimonio de la escritura número 8,334 de fecha 11 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rubí Becerril, Notario Público Número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, mediante la cual hizo constar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada Servicios Médicos Morelos, S.A de C.V.; instrumento jurídico debidamente inscrito ante el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el número 140, a fojas 458 del Tomo I, Volumen II, del libro 3° 2° Auxiliar de Comercio, de fecha 7 de mayo de 1991.
II.2. Se encuentra representada para la celebración de éste contrato por el C. Carlos Campos Montero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 53,958 de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rubí Becerril, Notario Público Número 3 del Primer Distrito Judicial de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [redacted] manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna y que están vigentes.
II.3. Por escritura número 8,366, de fecha 15 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Rubí Becerril, Notario Público Número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, adquirió mediante la figura jurídica de compraventa, el inmueble ubicado en esquina que forma la Calle 5 de mayo y Cuauhtémoc, de la Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62550, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de terreno de 2,371 m², debidamente inscrito ante el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el número 893, a fojas 359 de Tomo CCXLVII, Volumen J, Serie A, de fecha 18 de abril de 1991.

UOA/OUN... [Redacted text block]





- II.4. El citado inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, cuenta con una superficie construida y rentable de 4,065 m² y 2 cajones de estacionamiento.
II.5. El inmueble objeto de este instrumento tiene el número de cuenta predial 110012026008, encontrándose al corriente en el pago del mismo servicio, a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2022; además se encuentra cubierto el pago del servicio de agua 1402 B6 encontrándose al corriente en el pago al mes de Diciembre 2021.
II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SMM910211CU8, expedido por el Servicios de Administración Tributaria.
II.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con número de folio [redacted] fecha 01 de enero de 2022, (Anexo Dos) así como el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con número de folio [redacted] de fecha 01 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR del día 10 de diciembre de 2014. (Anexo Tres)
II.8. Cuenta con la Constancia de situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000026843/2022, de fecha 05 de enero de 2022; (Anexo Cuatro) esto, en cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
II.9. No existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente Contrato, ni para su ocupación.
II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios accionistas o apoderados de SERVICIOS MÉDICOS MORELOS, S.A DE C.V., desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, ni en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público federal como proveedor para la prestación del objeto del contrato.
II.11. Acepta sujetarse a la normatividad para el arrendamiento de inmuebles por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecida por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los Lineamientos y Políticas que la Coordinación Técnica de Administración de Activos que "EL INSTITUTO" aplicará en materia de arrendamiento inmobiliario, las cuales pueden ser consultadas en las siguiente liga:
http://repositot.imss.gob.mx/arrendamiento/Normatividad%20CTAA%202022/





- II.12. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar el ubicado en Calle Tlacotalpan Número 13, Interior 2A, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la CDMX; así como, el domicilio del Inmueble que se Arrenda ubicado en Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- III.1. El presente Contrato de Arrendamiento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Con la celebración del presente instrumento, dan **continuidad** a la ocupación del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento número S1M0144, referido en el Antecedente Segundo de este instrumento.
- III.3. Conformes con las declaraciones anteriores, se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato y localización del inmueble:

Con la firma de este Contrato, "**EL ARRENDADOR**" concede en arrendamiento a "**EL INSTITUTO**" el inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el cual comprende una superficie rentable de 4,065 m² y 2 cajones de estacionamiento, en lo sucesivo el "**INMUEBLE**". El cual se encuentra amueblado atendiendo la descripción del mobiliario que se plasma en el **Anexo Seis**.

Segunda.- Acta circunstanciada de recepción del inmueble:

"**EL ARRENDADOR**" reconoce haber entregado a "**EL INSTITUTO**" el "**INMUEBLE**", en las condiciones físicas adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido en este Contrato, las cuales se especifican en el acta administrativa de entrega recepción del "**INMUEBLE**" como (**Anexo Cinco**) de este Contrato, debidamente firmada por "**LAS PARTES**" o por quienes éstos designen, acompañada de los planos arquitectónicos y el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que "**EL INSTITUTO**" recibe el inmueble. El cual se encuentra amueblado conforme a lo establecido en el **Anexo Seis** para su uso.





Tercera.- Uso del "INMUEBLE":

El "INMUEBLE" se destinará para los fines y usos que "EL INSTITUTO" libremente determine, en la inteligencia de que su destino inmediato es para Hospital de Apoyo de Segundo Nivel.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no estorbar, ni interferir de manera alguna en el uso del "INMUEBLE", a no ser por causas de reparaciones urgentes e indispensables, previo aviso que otorgue por escrito o por medios electrónicos a "EL INSTITUTO".

"EL ARRENDADOR" autoriza que "EL INSTITUTO", permita a terceros el uso parcial del "INMUEBLE", a título gratuito u oneroso, sin que el primero tenga derecho al pago de contraprestación alguna por este concepto.

Cuarta.- Conservación del "INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" hará las reparaciones mayores necesarias para conservar el "INMUEBLE" en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado en este Contrato y conviene que tratándose de reparaciones urgentes e indispensables que no se lleven a cabo en un plazo de 10 (diez) días naturales después de recibir el aviso por escrito de "EL INSTITUTO", éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores, con independencia de la aplicación de la pena convencional que genere.

"EL ARRENDADOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra "EL INSTITUTO" por los defectos o vicios ocultos del "INMUEBLE", derivado de la remodelación y adecuación realizada por "EL ARRENDADOR" al "INMUEBLE". "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las reparaciones de aquellos deterioros que sean causados por las personas que ocupen el "INMUEBLE".

"EL INSTITUTO" se compromete a mantener en las mismas condiciones el mobiliario recibido, señalado en el Anexo Seis, para los fines descritos en el presente Contrato, considerando el desgaste normal que se tenga por su uso adecuado.

Quinta.- De las mejoras, adaptaciones e instalaciones:

"EL ARRENDADOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que lleve a cabo las mejoras y adaptaciones mínimas, así como para que instale los equipos especiales en el "INMUEBLE", reconociendo que "EL INSTITUTO" por dichas causas no incurrirá en responsabilidad alguna por las obras que realice, al no modificar o afectar la estructura original, instalaciones y equipos propios del inmueble. Para la realización de cualquier otra obra, "EL INSTITUTO" solicitará por escrito la autorización de "EL ARRENDADOR".

"EL INSTITUTO" será propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que haya realizado o realice con sus propios recursos, así como de los bienes muebles que introduzca en el "INMUEBLE", y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de "EL ARRENDADOR"; estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de "EL ARRENDADOR", si llegase a un acuerdo con "EL INSTITUTO" sobre el pago de su importe; en caso contrario "EL INSTITUTO" podrá retirarlas o,





discrecionalmente dejarlas, ya sea total o parcialmente a beneficio del "INMUEBLE". Excepto los bienes muebles descritos en el **Anexo Seis**.

Sexta.- Siniestros:

"EL INSTITUTO" no será responsable de los daños y perjuicios causados al "INMUEBLE" por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2436 y 2483, fracción VI, del Código Civil Federal y demás relativos y aplicables.

Para el caso de siniestros no imputables a "EL INSTITUTO", "EL ARRENDADOR" lo autoriza para llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, siempre que a juicio de "EL INSTITUTO" así convenga a sus intereses.

"LAS PARTES" convienen en que si por cualquiera de las circunstancias anteriores, no se pueda seguir utilizando el "INMUEBLE", se dará por terminado anticipadamente el Contrato.

En caso de sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" un dictamen estructural actualizado, avalado por un **Director Responsable de Obra o Corresponsable de Estructuras, con autorización vigente por el Gobierno del Estado de Morelos**.

Séptima.- Importe de la renta:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente, una renta mensual por la cantidad de **\$1'097,500.00 (Un Millón Noventa Y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, tomando como referencia el monto que señala el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta electrónica, Secuencial del INDAABIN 9323, Genérico del INDAABIN EA-1005073 de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Octava.- Forma de pago:

"EL INSTITUTO" se obliga a efectuar el pago de la renta por mensualidades vencidas, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores al mes siguiente al que corresponda la renta, previa presentación de las facturas o CFDI's correspondientes en las oficinas de "EL INSTITUTO", ubicadas en Boulevard Benito Juárez número 18, Col. Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, acompañados del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como la opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los pagos de renta se realizarán mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para lo cual "EL ARRENDADOR" proporciona la cuenta número [REDACTED] y cuenta clabe número [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de SERVICIOS MÉDICOS MORELOS, S.A DE C.V.;





resaltando que para el trámite del pago del mes de diciembre, deberá presentar la factura o CFDI antes del cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, con objeto de que sea considerado para su pago.

“EL ARRENDADOR” durante el mes de diciembre de 2022, gestionará ante el área financiera correspondiente, la documentación requerida para realizar los pagos de los meses de noviembre y diciembre, observando las fechas límite establecidas para tal efecto.

Novena.- Pago de servicios:

Será por cuenta de “EL INSTITUTO” el pago de los gastos originados por su operación normal, así como de los servicios consistentes en luz, agua y teléfono del “INMUEBLE”. Se exceptúan aquellos de reparación y mantenimientos preventivos y correctivos del sistema contra incendios, planta de energía eléctrica, elevadores y equipo especial con el que cuente el inmueble, así como cualquier reparación mayor que sufra el inmueble, los cuales serán cubiertos por “EL ARRENDADOR” incluyendo el Impuesto Predial.

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar el mantenimiento del “INMUEBLE” sobre los conceptos que no se señalan en el párrafo que antecede, tales como instalación hidrosanitaria, acabados interiores, limpieza general, iluminación y consumibles.

Décima.- Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente Contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

“EL INSTITUTO” por causas de interés general o institucional, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento del “INMUEBLE”, podrá sin penalización a su cargo, dar por terminado el Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a “EL ARRENDADOR” con (30) treinta días naturales de anticipación, señalando fecha y hora para la entrega del “INMUEBLE” a través de Acta administrativa de entrega recepción suscrita por “LAS PARTES”.

Décima Primera.- Subsistencia del contrato:

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato de Arrendamiento, subsistirá aún en el caso de que “EL INSTITUTO” cambie de denominación o de que las unidades administrativas ocupantes del “INMUEBLE”, cambien de adscripción.

En caso de que por necesidades del servicio “EL INSTITUTO”, requiera reducir la superficie del “INMUEBLE”, deberá realizar el convenio modificatorio en el que se establezca la superficie real que se ocupará, considerando el costo de metro cuadrado que para este Contrato es de \$270.00 (Doscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Décima Segunda.- Procedimiento de Rescisión del contrato:





El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"** contenidas en el presente Contrato, podrá dar lugar a la rescisión del mismo a juicio de **"EL INSTITUTO"**, el cual en su caso dictará el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rescisión correspondiente, debidamente fundado y motivado, indicando el nombre de **"EL ARRENDADOR"**, así como los datos inherentes al **"INMUEBLE"** y al propio contrato.

"EL INSTITUTO" solicitará un informe por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, señalando las causas de su presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, derivado de reportes de usuarios del **"INMUEBLE"** arrendado o de visitas de inspección, otorgándole para ello un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique el requerimiento por oficio.

Al término del plazo anterior, y habiendo recibido el informe por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a valorar lo manifestado por aquel, así como el contenido de las documentales que en su caso exhiba, procediendo a dictar el acuerdo respectivo, para dar por iniciado o no el procedimiento de rescisión del contrato de arrendamiento, el cual deberá notificar a **"EL ARRENDADOR"**.

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de procedencia, se detallarán las causas que sustentan el Inicio del Procedimiento, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

a. **"EL INSTITUTO"**, dentro de los siguientes 5 días hábiles a aquél en que se acuerde el inicio del Procedimiento de Rescisión del contrato, notificará éste a **"EL ARRENDADOR"**, indicándole que dispone de 15 (quince) días hábiles para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente.

b. Las notificaciones se harán en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"** señalado en el presente contrato. En todo caso, el servidor público del **"EL INSTITUTO"** que realice la notificación, deberá cerciorarse del domicilio del **"EL ARRENDADOR"** y deberá entregar original del oficio que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o a recibir el oficio a notificar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

c. Las notificaciones personales se entenderán el apoderado legal de **"EL ARRENDADOR"**; que de no encontrarlo el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

d. Si **"EL ARRENDADOR"** no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o se encontrare cerrado el domicilio, la notificación se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio.

e. De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito, la cual deberá contener por lo menos:

- I. El nombre del **"EL ARRENDADOR"**.
- II. Las disposiciones legales en que se sustente.





III. El lugar, fecha y firma del interesado o su apoderado legal.

IV. El apercibimiento de que en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente.

V. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite, y

VI. El señalamiento de que el expediente respectivo queda a disposición de "EL ARRENDADOR" para su consulta, señalando horario y domicilio para ello.

f. Una vez que "EL ARRENDADOR" presente su escrito de respuesta y las pruebas en su caso, "EL INSTITUTO" contará con 5 (cinco) días hábiles para acordar su admisión y señalar plazo para su desahogo, lo cual notificará a "EL ARRENDADOR".

g. Concluida la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de "EL ARRENDADOR" por el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que en su caso formule alegatos, los que serán tomados en cuenta por "EL INSTITUTO" al dictar la resolución.

h. Concluido el término que antecede, "EL INSTITUTO" procederá al análisis de los argumentos hechos valer por "EL ARRENDADOR", desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de "EL ARRENDADOR".
2. El análisis de las cuestiones planteadas por "EL ARRENDADOR", en su caso.
3. La valoración de las pruebas aportadas.
4. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución.
5. La declaración sobre la procedencia de la Rescisión del contrato.
6. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la entrega del "INMUEBLE", y de ser procedente, la reparación de los daños y perjuicios causados a "EL INSTITUTO" por "EL ARRENDADOR".
7. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite.

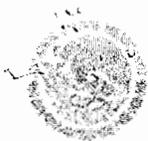
i. La resolución será notificada a "EL ARRENDADOR" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el caso de que sea "EL ARRENDADOR" quien desee dar por rescindido el contrato de arrendamiento, deberá acudir ante los Tribunales Federales del Estado de Morelos.

Décima Tercera.- Pena convencional:

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por parte de "EL ARRENDADOR" al presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" aplicará lo establecido en el Código Civil Federal en los artículos 1839, 1840 y 1844 y demás artículos que resulten aplicables.





"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse el incumplimiento al supuesto establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, relativo a que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haga del conocimiento por escrito, para efectuar las reparaciones mayores necesarias para conservar el **"INMUEBLE"** en estado satisfactorio para el uso estipulado; así como de realizar aquellas reparaciones urgentes e indispensables, salvo los casos en los que exista justificación por su atraso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor o que los trabajos requieran horarios especiales para evitar suspender los servicios prioritarios que realizan las áreas instaladas en el **"INMUEBLE"**, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, éste aplicará un 2.5% al importe de la renta mensual sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso por concepto de pena convencional, quedando autorizado **"EL INSTITUTO"** para aplicarlas y deducir su monto del importe de la o (las) renta(s) del mes(es) posteriores a su generación, así como los gastos que se efectúen por la reparación.

Cuando por causa del incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** se tenga que aplicar la pena convencional por más de una ocasión, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, aplicándose lo descrito en la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Décima Cuarta.- Pago en caso de terminación anticipada o rescisión:

A la terminación o rescisión de este Contrato, **"EL INSTITUTO"** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se efectúe la entrega del **"INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"**.

Décima Quinta.- Devolución del "INMUEBLE":

"EL INSTITUTO" se obliga a devolver el **"INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"** con el deterioro natural causado por el uso, debiendo restablecerlo en su caso, al estado en que se recibió, de conformidad con el **Anexo Cinco** (y en su caso **Anexo Seis**), tomando en cuenta el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se encuentra el inmueble.

La devolución del **"INMUEBLE"** objeto del presente contrato la realizará **"EL INSTITUTO"** mediante acta administrativa de entrega recepción que se firme para el efecto por **"LAS PARTES"**, en la que conste la conformidad de **"EL ARRENDADOR"**.

Décima Sexta.- Disposiciones legales aplicables:

"LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposiciones que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública y demás normativa aplicable a **"EL INSTITUTO"**.

Décima Séptima.- Jurisdicción e interpretación:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a los Tribunales Federales del Estado de Morelos, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No. de
Proveedor
148645
No. Contrato
S2M0001

Órgano de Operación Administrativa:
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios
Generales

Décima Octava.- Relación de Anexos:

Anexo Uno.- Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo Dos.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Anexo Tres.- Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. *(En el caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00)*

Anexo Cuatro.- Opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Anexo Cinco.- Acta administrativa de recepción del inmueble, acompañada de los planos arquitectónicos y catálogo de fotografías.

Anexo Seis.- Descripción del mobiliario comprendido en el inmueble objeto del presente Contrato.

Previo lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 17 de Enero del 2022, quedando un ejemplar en poder de **"EL ARRENDADOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"

"El Arrendador"

Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga
Representante Legal

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos

C. Carlos Campos Montero

Apoderado Legal de SERVICIOS MÉDICOS MORELOS,
S.A. DE C.V.





"Administradores del Contrato"

Ing. Miguel Mier Sánchez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del OOAD Estatal Morelos

Lic. Julio Cesar Flores Soto
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales del OOAD Estatal Morelos

"Testigo"

Lic. Abraham Gonzalez Gomez
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

"Testigo"

Lic. Priscila Rabadan Rivas
Analista A

"Validó"

Lic. Sergio Vallejo Barragan
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Del OOAD Morelos

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número S2M0001 y número de proveedor 148645, celebrado entre SERVICIOS MÉDICOS MORELOS, S.A DE C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000138212-2020

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina Delegacional Mor
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP.-COVID-2019.- ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE SERVICIO MEDICOS DE MORELOS.-ADMVOS.-396

Fecha Elaboración: 14/05/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,440,000.00
 Cuenta: 42061302 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 200912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	870.0	1,740.0	1,740.0	1,740.0	1,740.0	1,740.0	870.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Paulina Rodríguez Nava

Jefe de Servicios de Finanzas Deleg 18

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIN020614JQ6|22NA6421723|02-03-2022|P||0000108888800000031||



Sello Digital



HACIENDA



Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

U0A0UV0E PAU0SSU A00Q0S AU U0U P U00U0U0A0P0U0T000 P A0U P000P000S A0A0U0U0U0P00A T U00S0U0A 00P V0000000A000P0000S0U000W0000W000 P A0W000A000000A0U0W0U00U000R0U 0000S0U00P000U00A 00A0U P0U0T 000A0U P0U0A0U V 0WSU0A0FH0U00000 P A0W0A0FI A00A0S00Y A000000S A00A0U00P U0000P 000Y 00000U A000000U0T 000P A0U 00000E

Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: SMM910211CU8
Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS MEDICOS MORELOS, S.A. DE C.V.

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y [REDACTED] registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
RESTABLECIMIENTO	18	CUERNAVACA	[REDACTED]

NOTA:
En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el(los) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha 01 de julio 2020, 00:16:18|Folio 1593580579082488129411|RFC:SMM910211CU8|Nombre o Razón Social:SERVICIOS MEDICOS MORELOS, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion PATRON_SIN_TRABAJADORES|FechaInicioVigencia:01 de julio 2020, 00:16:18|FechaFinVigencia:31 de julio 2020, 00:16:18|

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: 710f47ed-cf59-4bfa-b703-cd58f497baf

Número de Serie: [REDACTED]

SE TESTAN FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, REGISTRO PATRONAL, SELLO DIGITAL Y NÚMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS MORALES, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÁDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION III Y 118 DE LA LEY FEDEERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.



Acta administrativa de Entrega-Recepción del Inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de Mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos, al amparo del Contrato de Arrendamiento Número S2M0001 destinado para brindar servicios médicos y hospitalarios para derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en cumplimiento a los Lineamientos de la Reconversión Hospitalaria COVID-19, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Organismo Denominado Servicios Médicos Morelos S.A. de C.V.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con fecha **18 de enero del 2022, siendo las 12:00 horas**, derivado de la formalización del **Contrato de Arrendamiento No. S2M0001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Servicios Médicos Morelos S.A de C.V.** que ampara la ocupación del inmueble antes descrito, se reúnen por parte de Instituto Mexicano del Seguro Social los CC. Ing. Miguel Mier Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, M.E. Julio César Cárcamo Guzmán, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas Lic. Julio César Flores Soto, Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales, quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia permanente y por parte de Servicios Médicos Morelos S.A de C.V., el C. Carlos Campos Montero, Representante Legal para hacer entrega del inmueble ubicado en **Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de Mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de marzo del 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por el Consejo de Salubridad General, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases la. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracción XV, 4o., fracción 11, 17, fracción IX, 134, fracción 11 y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y l y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
2. El 31 de marzo del 2020, su publica en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 por la que se precisan las actividades consideradas esenciales entre las que se encuentran las de la rama médica y para médica.
3. Con fecha 5 de abril del 2020, se publican los Lineamiento de Reconversión Hospitalaria que tiene por objeto establecer los criterios y directrices de actuación para la organización y ejecución de la reconversión hospitalaria COVID-19 en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud ante la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19). La Reconversión Hospitalaria COVID-19 deberá garantizar que la organización de los servicios de atención médica se ejecute bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y con ello, se incida en la prevención y control de la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México. Considerando que las autoridades responsables de los establecimientos deberán evaluar la capacidad de expansión hospitalaria conforme a características de infraestructura, geográficas y de seguridad de la unidad, con el objetivo de incrementar la capacidad de atención sin disminuir la calidad y efectividad de intervenciones en salud, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, se ve en la necesidad de continuar con el arrendamiento inmobiliario, con el fin de brindar atención médica y hospitalaria a los pacientes.

EXPONEN

Ambas partes están de acuerdo en entregar y recibir el inmueble ubicado en **Calle Cuauhtémoc Número 305, Esquina 5 de Mayo, Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62250, Cuernavaca, Morelos**, de acuerdo con el objeto de hacer constar las condiciones físicas y el estado en que se encuentra el inmueble antes descrito para su ocupación y destino exclusivo de: Hospital, de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato **S2M0001** que a la letra dice:



CE ^ c [Á

Cláusula Tercera.- Uso del "INMUEBLE".

El "INMUEBLE" objeto de este Contrato, se destinará para los fines y usos que "EL INSTITUTO" libremente determine, en la inteligencia de que su destino inmediato es para Hospital.

Como resultado del recorrido, se pudo constatar que el inmueble de mérito consta de las condiciones, equipo y mobiliario que a continuación se describen:

- El inmueble en cita consta de Planta baja y Primer Nivel, que cuentan con 30 camas censables (30 habitaciones)
Una Central de Enfermeras con área de Preparación de Medicamentos en la Planta baja y otra en Primer Nivel.
- Una Área de Casa de Maquinas de Planta baja:
- Un Sistema Eléctrico: 1 Planta de Emergencia de 134 kw; 167 .5 kva , con cambio de programador lógico de control para trabajo en automático
- 1 Subestación Eléctrica de 580 kva
- 1 Transformador Tipo Aceite de 500 kva
- 1 Transformador Tipo Seco de 80 kva
- 2 Centros de Carga Eléctricos Uno de Sistema de Emergencia y Uno de Sistema de Normal
- Un Área de Casa de Maquinas de Planta Alta: 1 Sistema de Agua Caliente Área con 1 Calentador de agua instalado, 1 Calentador de Agua desinstalado, 1 Tanque de Agua Caliente, sin funcionar el sistema de agua caliente.
- Un Cuarto de Equipos de Bombeo de Agua: 1 Bomba Hidráulica 7 H.P. de servicio de agua fría (eléctrica)
- 1 Bomba Hidráulica de 7 H.P. de servicio de agua contra incendios (eléctrica), sin funcionar.
- 1 Bomba hidráulica de Servicio Contra Incendios (a gasolina), sin funcionar.
- Equipos de Aire Acondicionado Seccionales y de ventilación del Inmueble, sin funcionar por falta de mantenimiento correctivo.
- 19 Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, sin funcionar por falta de gas.
- 7 Unidades Paquete de Aire Acondicionado, solo funciona quirófano.
- 2 Unidades Manejadoras de Aire, sin funcionar.
- 1 Unidad de Ventana de Aire Acondicionado
- 5 Ventiladores de Extracción de Aire, sin funcionar.
- Sistema Contra Incendio 44 Equipos contra incendio móvil (extintores), 1 Hidrante (hidrante sin funcionar).
- Sistema de Gas L.P. 2 tanques de almacenamiento de gas l. p. de 1000 litros para servicios de Cocina, Calentador de agua. SE INSTALO UN TANQUE ESTACIONARIO DE GAS LP DE 1000 POR PARTE DEL IMSS YA QUE COCINA NO CONTABA CON EL MEDIO.
- Una Área de Cuneros con 4 cubículos, Transfer, Central de Enfermeras, Sala de Espera
- Área de Radiodiagnóstico: Una sala de RX equipada, además de un cuarto azul.
- Una Área de Terapia Intensiva con área de asepsia, Central de Enfermeras, 3 Cubículos de Paciente, Área de Descanso con baño
- Sala de Tomografía sin equipo.
- Área de Quirófano con 3 Salas de cirugía, Sala de Recuperación Post Quirúrgica y Transfer
- En Áreas de Quirófano, baños vestidores para Médicos y Hombres y de Enfermeras y mujeres Área de descanso para personal médico y de Enfermería.
- Área de C.E.Y.E. y Sub-Ceye.





Asimismo se observa el estado actual que guardan las instalaciones, equipo médico, así como el equipamiento en general del Hospital:

PARTE MÉDICA

- El equipo de esterilización de vapor autogenerado en funcionamiento.
- Equipo de Rayos X sin funcionar el fijo, se trabaja con equipo del IMSS.
- Equipo de Rayos X requiere un digitalizador.
- Los 3 equipos de anestesia sin funcionar, se usan las del IMSS.
- La puerta principal de acceso al lobby no funciona el automático.
- No hay aire medicinal en urgencias y en habitaciones 101 a 111.
- No hay tanque estacionario de gas L.P., el IMSS suministró uno de 1000.
- El equipo de aire medicinal sin funcionar.
- La central de gases necesita mantenimiento correctivo.

ESTATUS DE LAS HABITACIONES

CUARTO	CAMA	AIRE
101	No funciona control	No funciona
102	No funciona control	Funciona
103	Funciona	Funciona
104	Funciona	Funciona
105	Controles de pies no funciona	Funciona
106	Funciona	Funciona
107	Funciona	Requiere mantenimiento Preventivo
108	Funciona	Requiere mantenimiento Preventivo
109	Funciona	Requiere mantenimiento Preventivo
110	Funciona	Requiere mantenimiento Preventivo
111	Funciona	Requiere mantenimiento Preventivo
112	Funciona	No hay
113	Funciona	No hay
114	Funciona	No hay
115	Funciona	No hay
221	Funciona	No hay
222	No funciona	No hay
223	Funciona	No hay
224	Funciona	No hay

REPORTE DE INSTALACIONES

- Las instalaciones hidráulicas se encuentran trabajando al 100% (reparación por parte del IMSS) de su funcionalidad, ya que 72 metros lineales fueron robados de tubería de cobre de 2" y esta abastece de agua fría a las habitaciones 101 a 111. De igual manera, 30 metros lineales de tubería de agua caliente está dañada.
- Los mini Split necesitan mantenimiento preventivo, algunos carecen de control remoto.
- El equipo hidroneumático requiere mantenimiento preventivo, además que algunos carecen de control remoto.





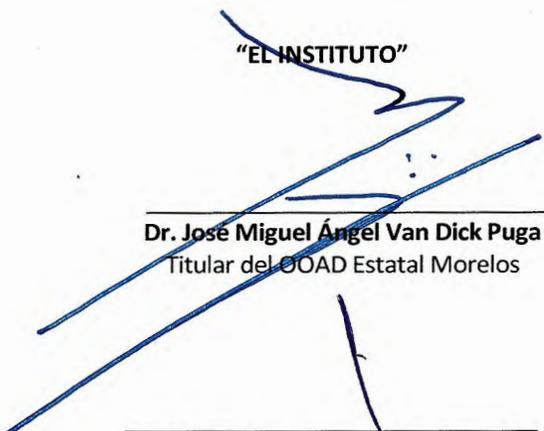
- La planta de emergencia trabajando con batería nueva (reparación por parte del IMSS) para el arranque de la misma.
- Existe una unidad paquete de aire que no trabaja y los filtros necesitan sustituirse. Otra unidad paquete no tiene alimentación eléctrica.
- Los tanques de agua de los W.C. necesitan cambio de accesorios, válvulas de llenado, sapos, manqueras coflex. (en mantenimiento constante).

Con base en la revisión técnica-jurídica-administrativa, se concluye que no existen factores que impidan dar continuidad a la ocupación del inmueble para el destino que fue contratado, confiando en la buena disposición de ambas partes para continuar con el arrendamiento, además se cuenta con la manifestación expresa del propietario de que es su voluntad continuar otorgando el inmueble en arrendamiento al IMSS, señalando que se encuentra en óptimas condiciones para el servicio médico.

Se cierra la presente a las 14:00 horas del día 18 de enero del 2022, en Cuernavaca, Morelos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

"EL INSTITUTO"

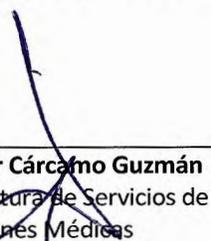
"EL ARRENDADOR"



Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga
Titular del OOAD Estatal Morelos



C. Carlos Campos Montero
Representante Legal



M.E. Julio César Cárcamo Guzmán
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



Ing. Miguel Mier Sánchez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Administrativos



Lic. Julio César Flores Soto
Jefe del Depto. de Conservación y Servs. Generales





Equipamiento, Mobiliario e Instalaciones:

Equipamiento, Mobiliario e Instalaciones:

- 30 camas censables (30 habitaciones) Una Central de Enfermeras con área de Preparacion de Medicamentos en la Planta Baja, asimismo una en la Planta Alta
- Una Área de Casa de Maquinas de Planta baja:
- Un Sistema Electrico: 1 Planta de Emergencia de 134 kw; 167.5 kva
- 1 Subestación Eléctrica de 580 kva
- 1 Transformador Tipo Aceite de 500 kva
- 1 Transformador Tipo Seco de 80 kva
- 2 Centros de Carga Eléctricos Uno de Sistema de Emergencia y Uno de Sistema de Normal
- Una Área de Casa de Maquinas de Planta Alta: 1 Sistema de Agua Caliente Área con 1 Calentador de agua instalado, 1 Calentador de Agua desinstalado, 1 Tanque de Agua Caliente
- Un Cuarto de Equipos de Bombeo de Agua: 1 Bomba Hidráulica 7 H.P. de servicio de agua fría (eléctrica)
- 1 Bomba Hidráulica de 7 H.P. de servicio de agua contra incendios (eléctrica).
- 1 Bomba hidráulica de Servicio Contra Incendios (a gasolina)
- Equipos de Aire Acondicionado Seccionales y de ventilación del Inmueble
- 19 Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split
- 7 Unidades Paquete de Aire Acondicionado
- 2 Unidades Manejadoras de Aire
- 1 Unidad de Ventana de Aire Acondicionado
- 5 Ventiladores de Extracción de Aire
- Sistema Contra Incendio 44 Equipos contra incendio móviles (extintores), 1 Hidrante
- Sistema de Gas L.P. 2 tanques de almacenamiento de gas l. p. de 1000 litros para servicios de Cocina, Calentador de agua
- Una Área de Cuneros con 4 cubículos, Transfer, Central de Enfermeras, Sala de Espera
- Área de Radiodiagnóstico: Una sala de RX equipada y otro Equipo de Rayos X desinstalado, además de un cuarto azul.
- Una Área de Terapia Intensiva con área de asepsia, Central de Enfermeras, 3 Cubículos de Paciente, Área de Descanso con baño
- Sala de Tomografía sin equipo.
- Área de Quirófano con 3 Salas de cirugía, Sala de Recuperación Post Quirúrgica y Transfer
- En Áreas de Quirófano: Baños-vestidores para Médicos y Hombres y de Enfermeras y mujeres Área de Descanso para personal médico y de Enfermería.
- Área de C.E.Y.E. y Sub-Ceye
- Área de Tococirugía con:
- Sala de expulsión, Labor o Postparto
- Área de Laboratorio
- Área de Urgencias: Una sala de choque, Un consultorio, Una central de enfermeras, 4 Cubículos de Observación.
- Sistema de Oxigeno: Área de gases medicinales
- Manifold para 10 tanques de Oxigeno de 8.5 m3
- Sistema de Aire Comprimido; Área con 2 Equipos de Aire Comprimido (Aceite)
- Un Sistema de Vacío Área con 1 Bomba de Vacío (Aceite)
- Área de Quimioterapia con un Área de Choque; 4

Handwritten mark resembling the number 8

Handwritten signature or mark



CE ^ c [Á Á

	<p>áreas para tratamiento de Quimioterapia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una Área para preparación de medicamentos de Quimioterapia una Campana de Flujo Laminar • Un transfer, una Sala de espera • Un comedor-cocina con almacén de víveres, área de refrigeración y áreas de Entrega de Alimentos para Empleados y para Pacientes • Oficinas Administrativas: Dirección, Subdirección Médica, Subdirección Administrativa, Trabajo Social, Asistentes, Jefatura de Enfermeras, Subjefatura de Enfermeras, 2 Áreas Adjuntas de Enfermería, Archivo • Dos Salas de Espera: 1 de Urgencias (Módulo de Atención), Área de Acceso de Ambulancias; 1 Sala de Espera de Hospitalización (Módulo de Atención), Dos Áreas Administrativas, 1 Abierta, 1 Cerrada, Área de Acceso vehicular • Dos Baños generales: 1 Hombres, 1 Mujeres en la Planta Alta, 1 Hombres, 1 Mujeres en la Planta Baja • Una Área de Cirugía Ambulatoria • Una Área de Oficina de Inhaloterapia • Una Área de Camilleria • Una Área de Ropa Limpia • Una Área de Ropa Sucia • Un Pasillo Paralelo de Quirófano • Una Área de Terraza (Fuente) en Planta Baja • Una Sala de Espera de Trabajo Social y Asistentes • Una Área Central de Jardín • Una Fosa Séptica • Una Área de Terraza en Planta Alta • Una Área de Telecomunicaciones Equipada • Un Cuarto de Equipo de Elevación Vertical de Pacientes y Personas • Un Elevador de Pacientes y Personas en Planta Baja y Planta Alta • Una Área de Efectivo y/o Fondo Fijo
--	---

ESTATUS DE LAS HABITACIONES

CUARTO	CAMA	AIRE
101	No funciona control	No funciona
102	No funciona control	Funciona
103	Funciona	Funciona
104	Funciona	Funciona
105	Controles de pies no funciona	Funciona
106	Funciona	Funciona
107	Funciona	Requiere mantmto preventivo
108	Funciona	Requiere mantmto preventivo
109	Funciona	Requiere mantmto preventivo
110	Funciona	Requiere mantmto preventivo
111	Funciona	Requiere mantmto preventivo
112	Funciona	No hay

[Handwritten signatures and marks]



113	Funciona	No hay
114	Funciona	No hay
115	Funciona	No hay
221	Funciona	No hay
222	No funciona	No hay
223	Funciona	No hay
224	Funciona	No hay

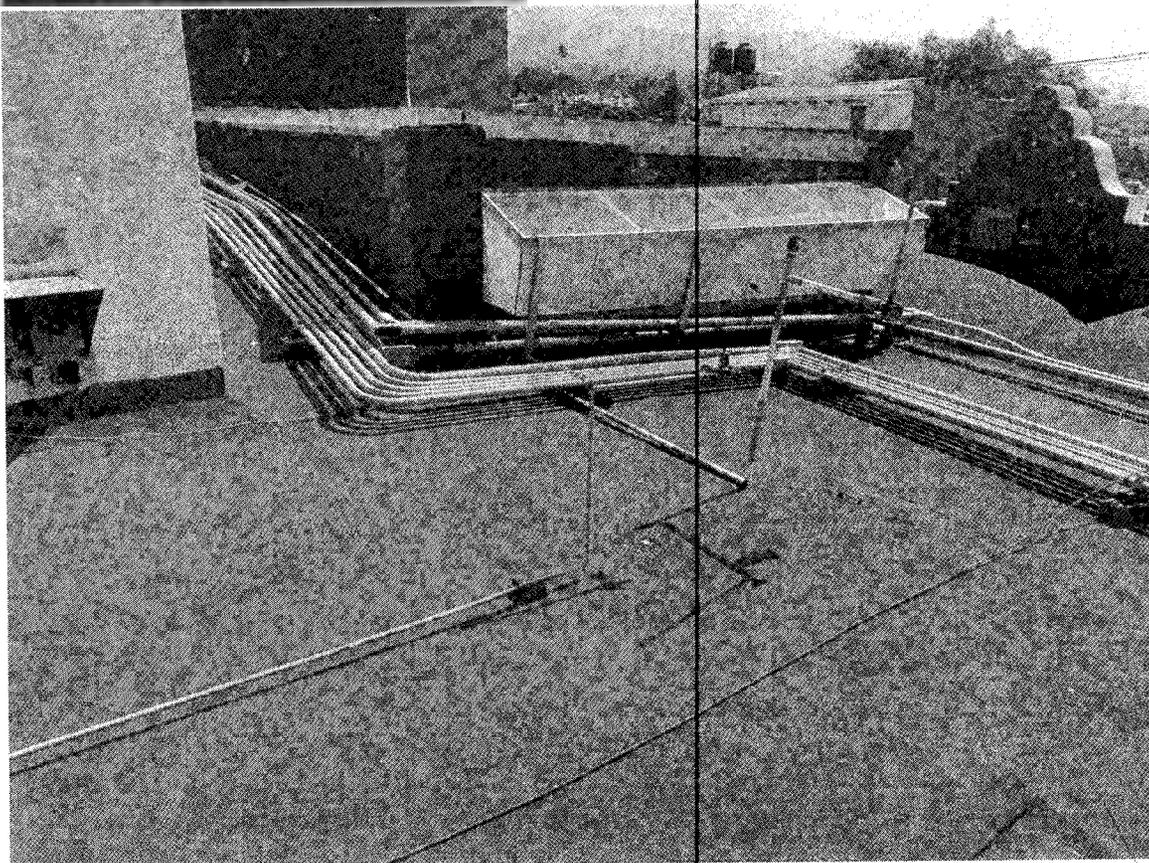
REPORTE DE INSTALACIONES

- Las instalaciones hidráulicas se encuentran trabajando al 40% de su funcionalidad, ya que 72 metros lineales fueron robados de tubería de cobre de 2" y esta abastece de agua fría a las habitaciones 101 a 111. De igual manera, 30 metros lineales de tubería de agua caliente está dañada.
- Los mini Split necesitan mantenimiento preventivo, algunos carecen de control remoto.
- El equipo hidroneumático requiere mantenimiento preventivo, además que algunos carecen de control remoto.
- La planta de emergencia necesita sustitución de la batería para el arranque de la misma, la actual no tiene carga.
- Existe una unidad paquete de aire que no trabaja y los filtros necesitan sustituirse. Otra unidad paquete no tiene alimentación eléctrica.
- Las lámparas de los pasillos de planta baja y alta carecen de focos.
- Los tanques de agua de los W.C. necesitan cambio de accesorios, válvulas de llenado, sapos, manqueras coflex.

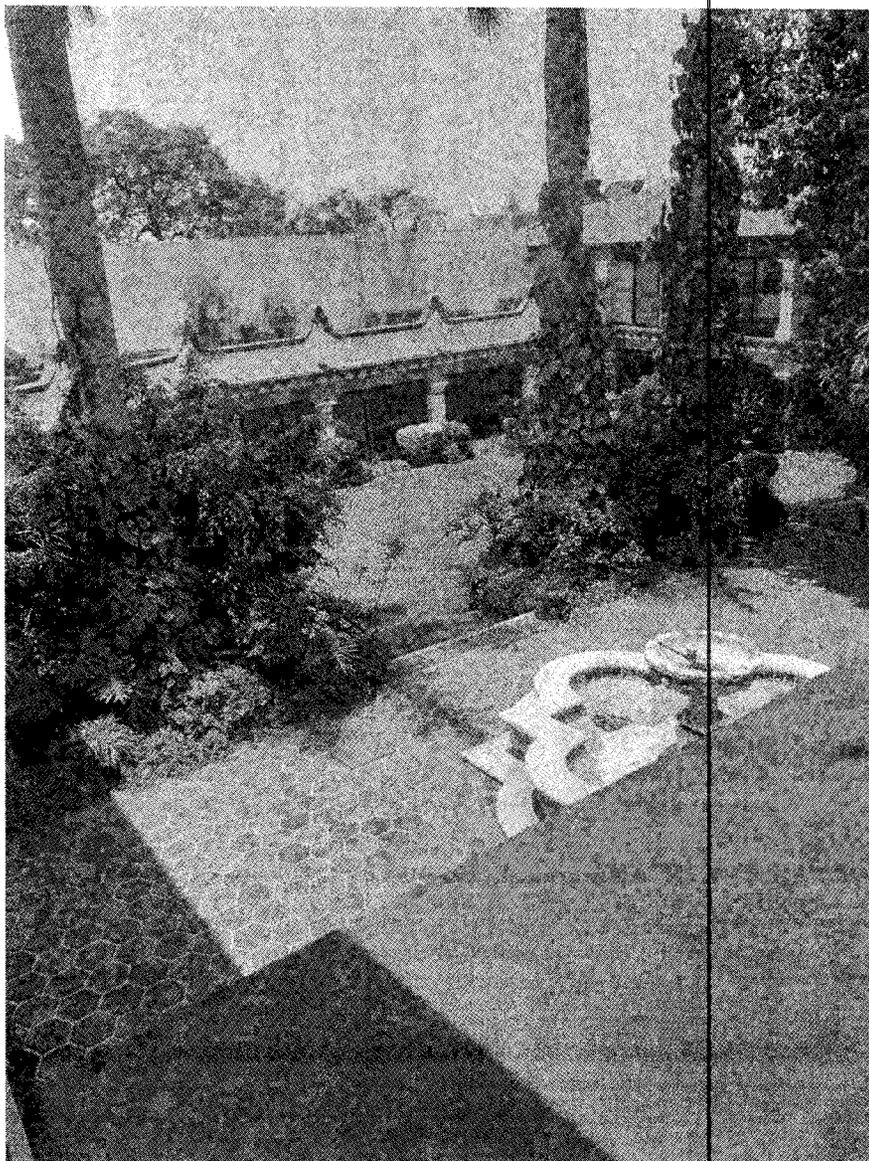
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten signatures and initials]

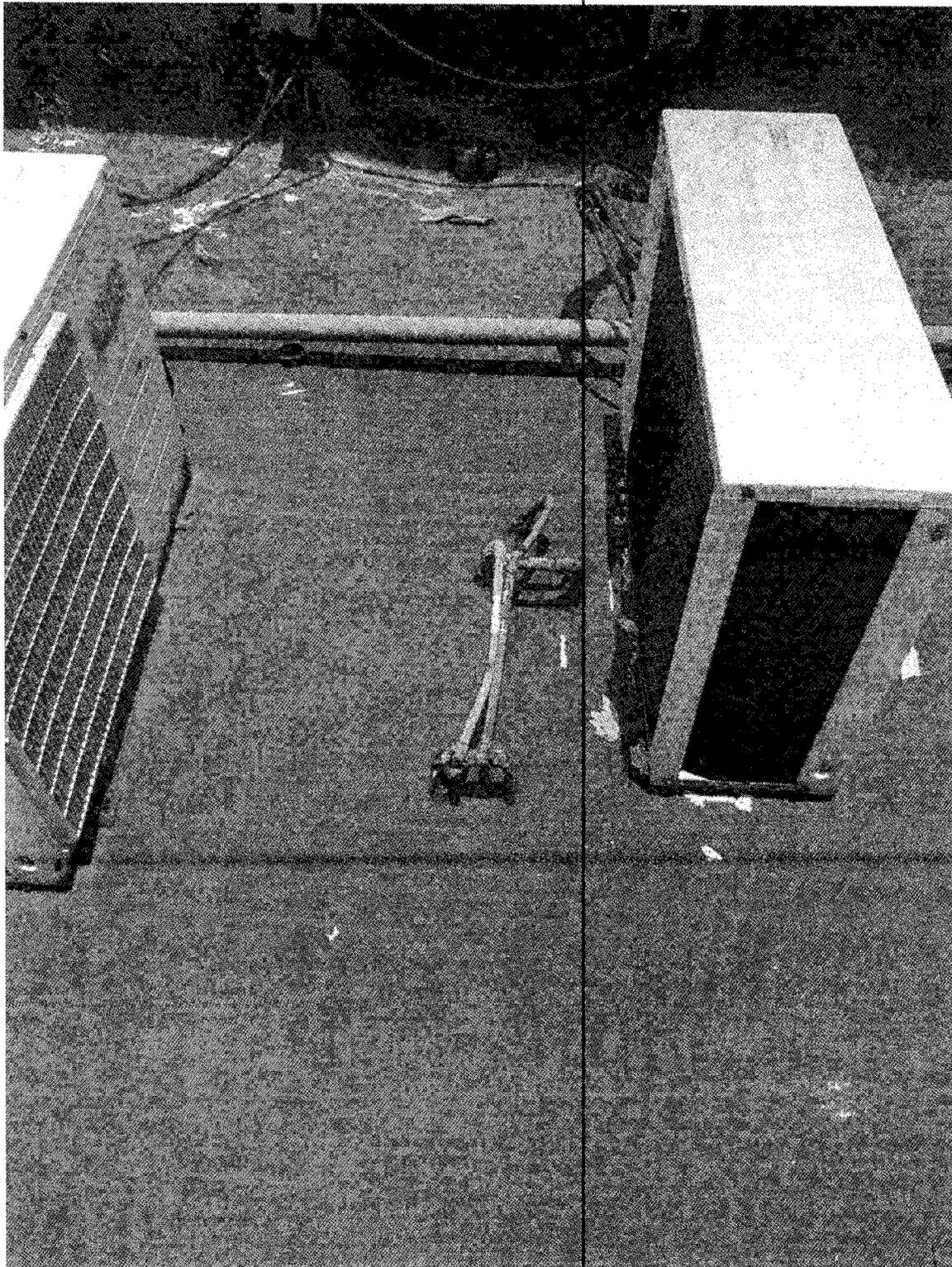


10

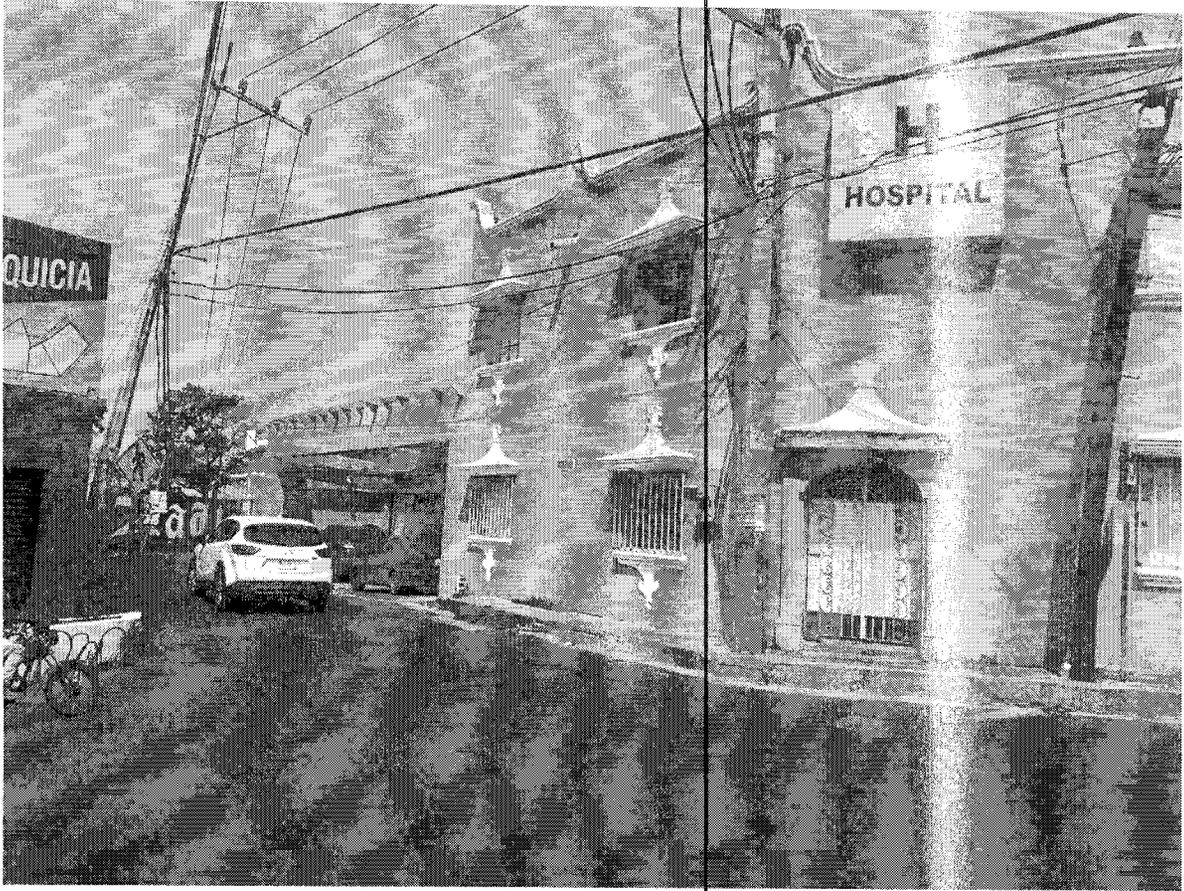
07

08

09



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a signature and the number 28.



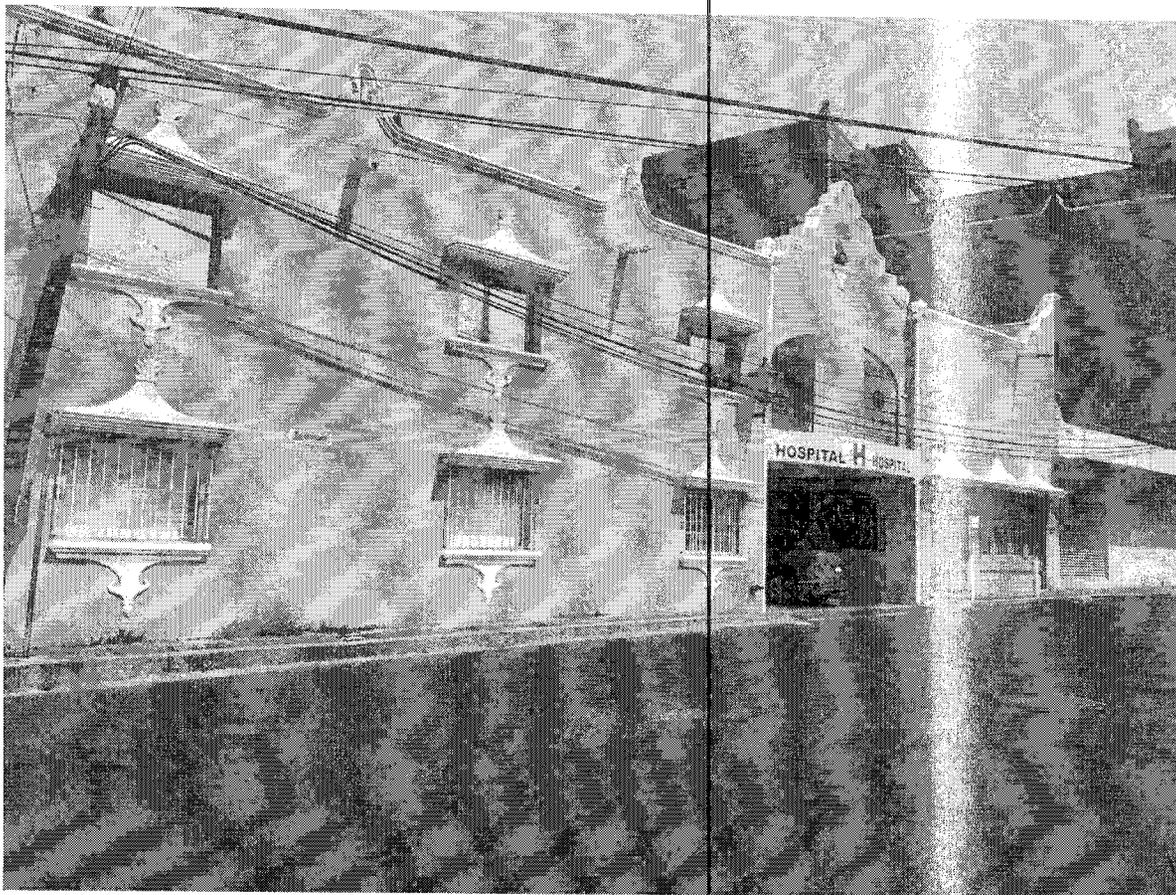
d

h

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

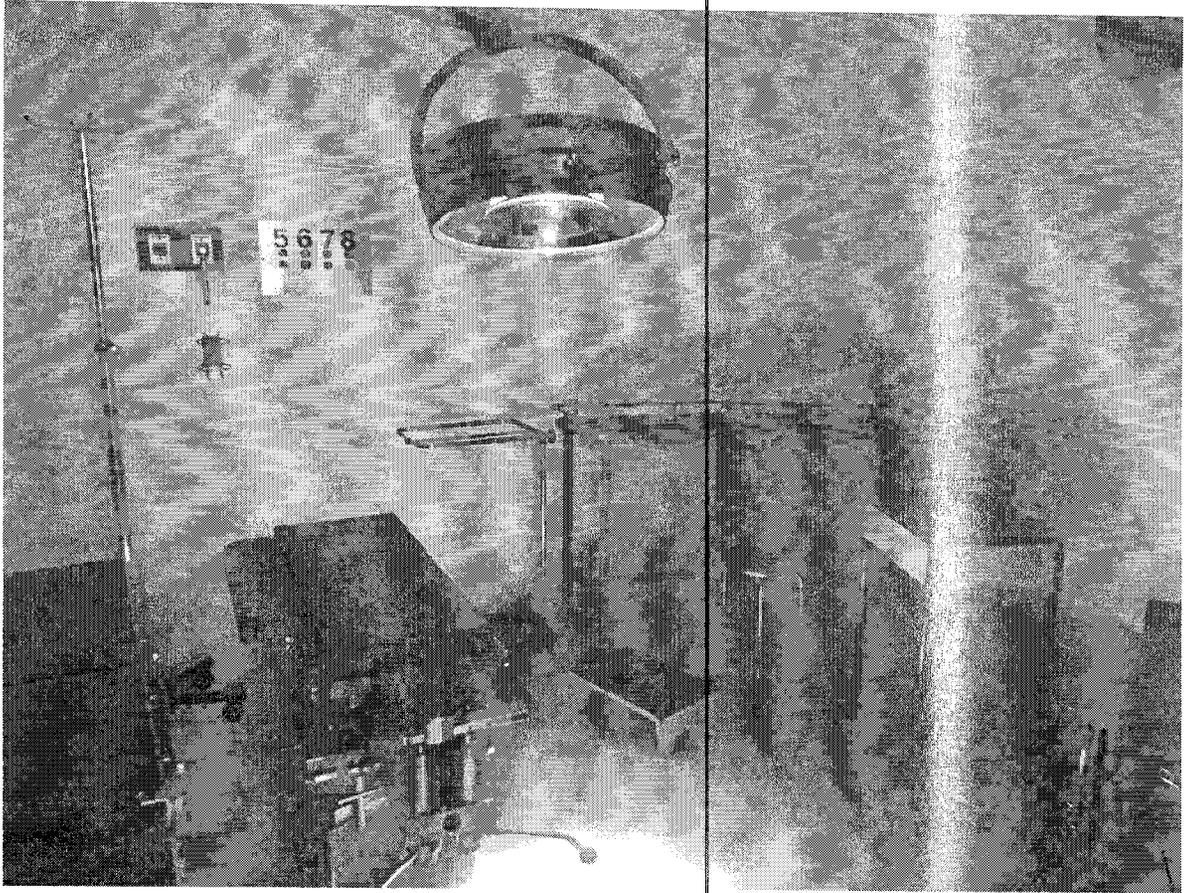
[Handwritten mark]



8

10/10/10

10/10/10



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ANEXO SIETE. CONTRATO DE ARREDAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS MORELOS, SA DE CV
INVENTARIO FÍSICO DE EQUIPO MÉDICO**

RENGLA	UBICACIÓN	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	QUIROFANO PASILLO P.B.	CAMILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE
2	QUIROFANO RECUPERACION	CAMA CLINICA DE POSICIONES	B W HEALTH PRODUCTS INCO	NO. 3	SIN NUMERO DE SERIE
3	QUIROFANO RECUPERACION	CAMA CLINICA DE POSICIONES	B W HEALTH PRODUCTS INCO	NO. 3	SIN NUMERO DE SERIE
4	QUIROFANO RECUPERACION	CAMA CLINICA DE POSICIONES	B W HEALTH PRODUCTS INCO	NO. 3	SIN NUMERO DE SERIE
5	QUIROFANO RECUPERACION	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE
6	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	CUNA DE CALOR RADIANTE	AIR SHIELDS	WM 78 IN	MZ 06007
7	TOCOCIRUGIA RECUPERACION	CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE DE RECUPERACION	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
8	TOCOCIRUGIA RECUPERACION	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	O3022A04485
9	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	CAMA DE EXPULSION	STRYKER	5000 BIRTHING	9706 035382
10	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	LAMPARA DE CIRUGIA DOBLE	BMHS CAVITRON BURTON DN	O113030	O217 005 0034
11	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	ESFIGNOMANOMETRO RODABLE	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
12	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
13	TOCOCIRUGIA SALA DE EXPULSION	BASCULA ELECTRONICA PESA BEBE	KINLEE	EBSH 20	SIN NO. SER.
14	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 1	MESA DE CIRUGIA	AFFILIATED HOSPITAL PRODU	2605	42425
15	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 1	EQUIPO DE ANESTESIA	INFRA MEDICA	FUTURA 3000 M	302070254
16	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 1	MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI 6 SDFC ST	305380
17	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 1	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
18	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 1	LAMPARA DE CIRUGIA DOBLE	HANAULUX LONDON	HERAEUS	O488005
19	QUIROFANO PASILLO	JABONERA QUIRURGICA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
20	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 2	MESA DE CIRUGIA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
21	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 2	EQUIPO DE ANESTESIA	INFRA MEDICA	FUTURA 3000 M	302070253
22	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 2	LAMPARA DE CIRUGIA DOBLE	HANAULUX LONDON	HERAEUS	O488007
23	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 2	ESFIGNOMANOMETRO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
24	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 2	LAMPARA DE LUZ HALOGENA DE PROCEDIMIENTOS LS 200 RODABLE	WELCH ALLYN	44200	SIN NO. SER.
25	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 3	MESA DE CIRUGIA	AFFILIATED HOSPITAL PRODU	SIN MOD.	I277119
26	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 3	MESA DE CIRUGIA	AMSCO	ORTHOGRAPHIC	403382019
27	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 3	EQUIPO DE ANESTESIA	OHIO	2333	5034
28	QUIROFANO SALA DE CIRUGIA 3	LAMPARA DE CIRUGIA	AMSCO	CHALLENGE 22	SIN NO. SER.
29	QUIROFANO CENTRAL DE ENF.	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE
30	CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	TUTTNAUER	5596EP 1	2108067

31	CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO	3M	33 BA	303225
32	CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR DENTAL DE MESA	TUTTNAUER	2340M	2111684
33	CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION	SELLADORA DE BOLSAS	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZA	EEE 1500	372
34	SUBCEYE	EQUIPO DE MONITOREO ULTRASONICO ELECTROCARDIOGRAFICO FE	OXFORD INSTRUMENTS MEDI	SONICAID TEAM	89 903883
35	SUBCEYE	EQUIPO TORNIQUETE PORTABLE	DELFI MEDICAL INNOVATIONS	9 2100 001	00154
36	SUBCEYE	TERMOMETRO DIGITAL PORTABLE	TERMOFAST	SIN MOD.	SIN NO. SER.
37	SUBCEYE	UNIDAD DE SUCCION	DEVILBISS SUNRISE MEDICAL	7305P D	PD150104
38	SUBCEYE	SIGMOIDOSCOPIO DE FIBRA OPTICA CON BULBO DE INSUFLACION RE	WELCH ALLYN	36019, 30200	3417748
39	SUBCEYE	MONITOR DE PRESION ARTERIAL AUTOMATICO PORTABLE	OMRON	HEM 7114	20140614051LF
40	SUBCEYE	DETECTOR DE LATIDO FETAL ULTRASONICO DOPPLER	SONOLIFE	SIN MOD.	9051Q268618
41	SUBCEYE	REGULADOR DE NITROGENO CON MANOMETROS PRESIONES DE ENT	ALEAR, S.A. DE C.V.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
42	SUBCEYE	SET DE ADITAMENTOS DE MESA DE OLBI 7 PIEZAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
43	SUBCEYE	ADITAMENTOS DE MESA DE TRAUMATOLOGIA 6 PIEZAS	OHIO MEDICAL INSTRUMENT	SIN MOD.	897. 987
44	SUBCEYE	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 42.0 Mpa, 6000 PSI, 6.3 MM. CON N	POWERING PROGRESS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
45	SUBCEYE	SWITCH DE PIE Y REGULADOR DE PRESION DE ENT. 0 A 315 SAL. DE 0	AESCLAP	SIN MOD.	SIN NO. SER.
46	SUBCEYE	REGULADOR DE NITROGENO CON MANOMETROS PRESIONES DE ENT	SMITHS INFRA	NIT.SH-1330	SIN NO. SER.
47	SUBCEYE	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
48	SUBCEYE	PERFORADOR NEUMATICO	SWISS	SIN MOD.	30297
49	SUBCEYE	SIERRA OSCILATORIA	STRYKER	30	SIN NO. SER.
50	SUBCEYE	MANGUERAS DE SIERRA STRYKER 2 PIEZAS	SYNTHE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
51	SUBCEYE	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	SIN NO. SER.
52	SUBCEYE	BASCULA ELECTRONICA PESA BEBE DE 0 A 20 KGS.	SECA	354	3541317009
53	SUBCEYE	VIDEOGRABADORA DE CASSETTE	SONY	SLV-LX77S MX	Q268552
54	SUBCEYE	CABLES DE LINEA DE EQUIPOS 7 PIEZAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
55	SUBCEYE	PROTECTOR RADIOLOGICO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
56	SUBCEYE	LENTES F 200 DE MICROSCOPIO QUIRURGICO 2 PIEZAS CON 2 ACOPL	CARL ZEISS, MADE IN BRAZIL	SIN MOD.	SIN NO. SER.
57	SUBCEYE	MANIVELAS DE LAMPARA QUIRURGICAS 7 PIEZAS, 5 METALICAS, 2 PL	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
58	SUBCEYE	JUEGO DE CABLES Y TRANSDUCTOR DE 50 OHMS PARA LINEA DE PRES	PHILLIPS	M3725A	SIN NO. SER.
59	SUBCEYE	JUEGO DE 5 BRAZALETES DE BAUMANOMETRO, ADULTO, MENOR, ME	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
60	SUBCEYE	JUEGO DE 6 CABLES, 5 DE PLUG, 1 DE ENCHUFE ESTERILIZABLES	DATEX OHMEDA	16560	SIN NO. SER.
61	SUBCEYE	JUEGO DE 5 CABLES DE PLUG Y DE TIERRA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
62	SUBCEYE	SWITCH DE PIE	LED SPA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
63	SUBCEYE	BRAZAL PEDIATRICO	DELFI MEDICAL	P 3.00 9-7700-0	SIN NO. SER.
64	SUBCEYE	ESTETOSCOPIO, 3 PIEZAS, 1 ADULTO, 2 PEDIATRICOS	LITTMANN QUALITY	SIN MOD.	SIN NO. SER.
65	SUBCEYE	ADAPTADORES PARA TOMA DE ASPIRACION, 5 PIEZAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
66	SUBCEYE	SOPORTES DE ACERO INOXIDABLE, 4 PIEZAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.

8

103	CUNEROS	LAMPARA	IMPCO S. DE R.L. DE C.V.	IH1200	007134-03
104	CUNEROS	BASCULA ELECTRONICA DE 0 A 20 KGS.	TECNO COR	B20	SIN NO. SER.
105	CUNEROS	CALENTADOR DE BIBERONES	EVENFLO	5106	SIN NO. SER.
106	RADIODIAGNOSTICO	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	PHILIPS MEDICAL SYSTEMS LTD	COMPACTO PLU	PADKWF.01.001, PADKWC05001
107	RADIODIAGNOSTICO	GUANTES EMPLOMADOS PARA PROTECCION RADIOLOGICA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
108	RADIODIAGNOSTICO	LENTES DE PROTECCION RADIOLOGICA 0.75 mmpb	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
109	RADIODIAGNOSTICO	COLLAR DE PROTECCION RADIOLOGICA, 2 PIEZAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
110	RADIODIAGNOSTICO	PROTECTOR RADIOLOGICO DE ESCROTO 0,5 mmpb, 3 PIEZAS, 1 CHICO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
111	RADIODIAGNOSTICO	PROTECTOR DE GONADAS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
112	RADIODIAGNOSTICO P.B.	TOMAS DE OXIGENO Y SUCCION DE AIRE, 2 PIEZAS	INFRA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
113	HOSPITALIZACION SUITE 101 P.B.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
114	HOSPITALIZACION SUITE 102	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
115	HOSPITALIZACION SUITE 102	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
116	HOSPITALIZACION SUITE 103	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
117	HOSPITALIZACION SUITE 103	ESFIGNOMANOMETRO	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
118	HOSPITALIZACION SUITE 104	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
119	HOSPITALIZACION SUITE 105	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
120	HOSPITALIZACION SUITE 105	ESFIGNOMANOMETRO	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
121	HOSPITALIZACION SUITE 106	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
122	HOSPITALIZACION SUITE 106	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
123	HOSPITALIZACION SUITE 107	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
124	HOSPITALIZACION SUITE 108	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
125	HOSPITALIZACION SUITE 108	ESFIGNOMANOMETRO	WELCH ALLYN TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
126	HOSPITALIZACION SUITE 109	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
127	HOSPITALIZACION SUITE 109	CAMILLA CLINICA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
128	HOSPITALIZACION SUITE 110	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
129	HOSPITALIZACION SUITE 111	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
130	HOSPITALIZACION SUITE 112	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
131	HOSPITALIZACION SUITE 112	CAMILLA CLINICA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
132	HOSPITALIZACION SUITE 113	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
133	HOSPITALIZACION SUITE 114	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
134	HOSPITALIZACION SUITE 115 P.B.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
135	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	SIN NO. SER.
136	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BASCULA DE MESA DE 0 A 16 KGS.	BAME	440	97-462
137	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BOMBA PARA ALIMENTACION ENTERAL	APLIX	SMART	SIN NO. SER.
138	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	COLCHON DE AIRE MEDIDA BEBE	CONAIR	SIN MOD.	SIN NO. SER.

28

A

67	SUBCEYE	BRAZALETES , 3 PIEZAS, PARA MENOR	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
68	SUBCEYE	MANDILES EMPLOMADOS DE PROTECCION RADIOLOGICA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
69	SUBCEYE	MONITOR DE PARAMETROS FISIOLÓGICOS CON 4 CABLES, 1 DE LINEA	LOHMEIER	PM315, M915 B	1017 7 96
70	CIRUGIA AMBULATORIA Y ENDOSCOPIA	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
71	URGENCIAS OBSERVACION	CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	STRYKER	1657	SIN NO. SER.
72	URGENCIAS OBSERVACION	CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	STRYKER	SIN MOD.	SIN NO. SER.
73	URGENCIAS OBSERVACION	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	MEDICOR RONTGEN RT	EMERIX PLUS 50	00.000.0012.
74	URGENCIAS OBSERVACION	CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	STRYKER	1657	SIN NO. SER.
75	URGENCIAS OBSERVACION	CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	STRYKER	1657	SIN NO. SER.
76	URGENCIAS OBSERVACION	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
77	URGENCIAS OBSERVACION	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
78	URGENCIAS SALA DE CHOQUE	MESA DE CIRUGIA	VA MEDICAL CENTER	SIN MOD.	PM 6530-7342
79	URGENCIAS SALA DE CHOQUE	VENTILADOR VOLUMETRICO INFANTIL	BEAR CUB	BP 2001	13144
80	URGENCIAS CONSULTORIO	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO COB OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	240A, 11470	SIN NO. SER.
81	URGENCIAS CONSULTORIO	TERMOMETRO DIGITAL PORTABLE	TERMOFAST	SIN MOD.	SIN NO. SER.
82	URGENCIAS CONSULTORIO	TERMOMETRO DIGITAL PORTABLE	CITIZEN	CT-513W	SIN NO. SER.
83	URGENCIAS CONSULTORIO	BRAZALETE CON CABLE	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
84	URGENCIAS CONSULTORIO	BRAZAL PEDIATRICO NINO	TUFF CUFF	SIN MOD.	SIN NO. SER.
85	URGENCIAS CONSULTORIO	BRAZAL ADULTO 11 CON CABLES SENSORES	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
86	URGENCIAS CONSULTORIO	ESFIGNOMANOMETRO BRAZAL ADULTO GRANDE 12	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
87	URGENCIAS CONSULTORIO	BAUMANOMETRO PEDIATRICO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
88	URGENCIAS CONSULTORIO	BAUMANOMETRO PEDIATRICO BEBE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
89	URGENCIAS CONSULTORIO	MONITOR DE PRESION ARTERIAL AUTOMATICO PORTABLE	OMRON	HEM-7113	20141004246LF
90	URGENCIAS CONSULTORIO	BRAZAL, 2 PIEZAS, 1 ADULTO 11, 1 NINO CHICO, CABLE SENSOR DE TE	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
91	URGENCIAS CONSULTORIO	ESFIGNOMANOMETRO, 2 JUEGOS ADULTO 11	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
92	URGENCIAS CONSULTORIO	RECORTADORA DE CABELLO CON 14 PIEZAS	CONAIR	HC430ES	SIN NO. SER.
93	URGENCIAS CONSULTORIO	FLUJOMETRO, 9 PEZAS CON CONECTOR PARA TOMA DE OXIGENO DE	INFRA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
94	URGENCIAS CONSULTORIO	CONECTOR, 2 PIEZAS PARA TOMA DOBLE DE OXIGENO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
95	URGENCIAS CONSULTORIO	INYECTOR SUCCION FUERTE PARA TOMA DE AIRE, 6 PIEZAS	INFRA, FABRICA DE INSTRUM	SIN MOD.	SIN NO. SER.
96	URGENCIAS CONSULTORIO	CONECTOR PARA TOMA DOBLE DE SUCION DE AIRE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
97	URGENCIAS CONSULTORIO	JUEGO DE CABLES Y TRANSDUCTOR DE 50 OHMS PARA LINEA DE PRES	PHILLIPS	M3725A	SIN NO. SER.
98	URGENCIAS OBSERVACION	BASCULA CON ESTADIMETRO ADULTO DE 0 A 160 KGS.	NUEVO LEON	CLINICA 160	46384
99	URGENCIAS OBSERVACION	BASCULA PEDIATRICA PESA BEBE 0 A 30 KGS.	NUEVO LEON	PEDIATRICA -30	SIN NO. SER.
100	URGENCIAS OBSERVACION	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	SIN NO. SER.
101	URGENCIAS PASILLO	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
102	CUNEROS	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.

[Handwritten signatures and initials]

139	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BAUMANOMETROS, 3 EQUIPOS MEDIDA ADULTO 12	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
140	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	MONITOR DE PRESION ARTERIAL AUTOMATICO PORTABLE	OMRON	HEM-7114	20140814922LF
141	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	TERMOMETRO DIGITAL PORTABLE, 2 EQUIPOS	OMRON	MC-245	20150402UF, 20150507UF
142	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BAUMANOMETROS, 2 EQUIPOS MEDIDA NINIO 9, BEBE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
143	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	TOMAS DE OXIGENO Y SUCCION DE AIRE, 15 DE OXIGENO Y 15 DE AIRE	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
144	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BASCULA DE PISO DE 0 A 130 KGS.	TAYLOR	SIN MOD.	SIN NO. SER.
145	BODEGA DE CAMILLERIA	EQUIPO DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO	QUINTON	O710	00334-023-1269
146	BODEGA DE CAMILLERIA	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	TEHSA	VITALUX	O311004
147	BODEGA DE CAMILLERIA	ESFIGNOMANOMETRO, 4 EQUIPOS	TYCOS	SON MOD.	SIN NO. SER.
148	BODEGA DE CAMILLERIA	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
149	BODEGA DE CAMILLERIA	ASPIRADOR DRENADOR GASTROINTESTINAL	GOMCO		
150	BODEGA DE CAMILLERIA	COLCHON DE AIRE MEDIDA ADULTO	AIR DOCTOR	AD-1200	101173
151	BODEGA DE CAMILLERIA	CALENTADOR DE AIRE AMBIENTAL 2 EQPS	HONEYWELL	HZ-680-60-01	SIN NO. SER.
152	BODEGA DE CAMILLERIA	LAMPARA DE LUZ DE FOTOTERAPIA	HEATHDYNE	PT-1400	O0344
153	BODEGA DE CAMILLERIA	BASCULA MECANICA DE 0 A 12 KGS.	JUSTA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
154	BODEGA DE CAMILLERIA	BASCULA MECANICA DE 0 A 12 KGS.	BAME	440	97-491
155	QUIMIOTERAPIA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LUZEREN	BBS-DDC	BBS11V0208D
156	QUIMIOTERAPIA	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	SIN NO. SER.
157	QUIMIOTERAPIA	CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	STRYKER	1657	SIN NO. SER.
158	QUIMIOTERAPIA	TOMAS DE OXIGENO, ASPIRACION, VACIO, 3 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
159	QUIMIOTERAPIA	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
160	HOSPITALIZACION SUITE 226 P.A.	BASCULA MECANICA ADULTO 160 KGS.	NUEVO LEON	CLINICA 160	8233
161	HOSPITALIZACION SUITE 226 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PRO	SIN MOD.	SIN NO. SER.
162	HOSPITALIZACION SUITE 225 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PRO	SIN MOD.	SIN NO. SER.
163	HOSPITALIZACION SUITE 225 P.A.	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
164	HOSPITALIZACION SUITE 225 P.A.	TOMA DOBLE DE OXIGENO Y AIRE, 4 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
165	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	BASCULA MECANICA DE 0 A 30 KGS.	NUEVO LEON	PEDIATRICA -30	SIN NO. SER.
166	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
167	HOSPITALIZACION CENTRAL DE ENFERMERA	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
168	HOSPITALIZACION SUITE 224 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PRO	SIN MOD.	SIN NO. SER.
169	HOSPITALIZACION SUITE 224 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
170	HOSPITALIZACION SUITE 223 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PRO	SIN MOD.	SIN NO. SER.
171	HOSPITALIZACION SUITE 223 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
172	HOSPITALIZACION SUITE 222 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PRO	SIN MOD.	SIN NO. SER.
173	HOSPITALIZACION SUITE 222 P.A.	CAMA CLINICA DE POSICIONES	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
173	HOSPITALIZACION SUITE 222 P.A.	TOMA DE OXIGENO Y AIRE, 2 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.

174	HOSPITALIZACION SUITE 221 GINECOBSTETI	CAMA SILLA DE NACIMIENTO DE BEBES	GENESIS BORNING	STANDARD C22	355-1116
175	HOSPITALIZACION SUITE 221 GINECOBSTETI	TOMA DE OXIGENO Y AIRE, 2 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
176	HOSPITALIZACION SUITE 221 GINECOBSTETI	TINA DE AGUA CON MULTIFLUJOS CONTROLADOS PARA NACIMIENTO	IZUZZU	SIN MOD.	SIN NO. SER.
177	CONSULTORIO ONCOLOGIA 1 220	EQUIPO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO DE PARED	WELCH ALLYN	SURE TEMP 4	O50027
178	CONSULTORIO ONCOLOGIA 1 220	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
179	CONSULTORIO ONCOLOGIA 1 220	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
180	CONSULTORIO ONCOLOGIA 1 220	BASCULA MECANICA ADULTO	BAME	420	97-6-918
181	CONSULTORIO ONCOLOGIA 1 220	CAMILLA	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
182	CONSULTORIO DE GABINETE DE ULTRASONI	EQUIPO DE ULTRASONIDO	ATL ADVANCED TECHNOLOGY	UM9-HDI	Z09320
183	CONSULTORIO DE GABINETE DE ULTRASONI	BANDA DE ESFUERZO	QUINTON INSTRUMENT COM	MEDTRACK ST5	O0378-001-27193
184	CONSULTORIO DE GABINETE DE ULTRASONI	EQUIPO MECANICO DE ESFUERZO CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 15	SIN MCA.	SIN MOD.	B0L01666, B0P03030
185	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	TOMA DE OXIGENO, 10 PZAS., 3 DOBLES, 7 SENCILLAS	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
186	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	TOMA DE ASPIRACION, 5 PZAS., 1 DOBLE, 3 SENCILLAS	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
187	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	TOMA DE VACIO, 3 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
188	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	ESTETOSCOPIO, 4 PZAS., 3 ADULTO, 1 PEDIATRICOS	DIVS. MCAS.	DIVS. MODS.	SIN NO. SER.
189	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	ESFIGNOMANOMETRO ANEROIDE	PROSPHIG	775	SIN NO. SER.
190	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	BAUMANOMETRO ANEROIDE	MEDSTAR	HS-20A	121212
191	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	PERCUTOR NEONATAL	GENERAL PHYSIOTHERAPY, IN	NEOCURSOR	3001520-03
192	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	REFRACTOMETRO CLINICO	SCHUCO	S2020	5711-2020
193	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	BOLA DE EJERCICIO CON BOMBA DE INFLADO	GOLDS GYM	WGG5B7506	SIN NO. SER.
194	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO	CITIZEN	CT810	SIN NO. SER.
195	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	OXÍMETRO DE PULSO DE SATURACION DE OXIGENO	MEDEA	CMS50QA	SIN NO. SER.
196	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	OXÍMETRO DE PULSO DE SATURACION DE OXIGENO	MEDEA	CMS50DL	SIN NO. SER.
197	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	OXIMETRO DE PULSO	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
198	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO NEONATAL	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
199	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	LARINGOSCOPIO, 9 EQUIPOS CON 6 HOJAS, 1 NO. 0 RECTA, 1 NO. 1 RE	WELCH ALLYN	60300	SIN NO. SER.
200	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	LARINGOSCOPIO, 7 EQUIPOS CON 32 HOJAS DE DIFS. MEDS.	WELCH ALLYN	SIN MOD.	SIN NO. SER.
201	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	CALENTADOR DE LIQUIDOS	EQUIPOS ELECTROMEDICOS R	SIN MOD.	SIN NO. SER.
202	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO REUSABLE, 5 EQUIPOS	PURITAN	PMR 2	SIN NO. SER.
203	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL REUSABLE, 20 EQUIPOS	DIVS. MCAS.	DIVS. MODS.	SIN NO. SER.
204	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE, 15 EQUIPOS	DIVS. MCAS.	DIVS. MODS.	SIN NO. SER.
205	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	EQUIPO NUTATOR	CLAY ADAMS	1105	2690N047
206	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	DETECTOR DE LATIDO FETAL ULTRASONICO DOPPLER	SONOLIFE MEXICO	SIN MOD.	8081Q260698
207	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	MONITOR DE PRESION ARTERIAL AUTOMATICO PORTABLE	OMRON	HEM-7114	20140710997LF
208	JEFATURA DE ENFERMERAS P.A.	TRANSFORMADOR DE REFRIGERADOR	SIN MCA.	MP-2000W	SIN NO. SER.
209	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROG	SIN MOD.	SIN NO. SER.

(Handwritten marks and signatures)

210	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
211	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	CAMA CLINICA DE POSICIONES	BORG WARNER HEALTH PROE	SIN MOD.	SIN NO. SER.
212	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	TOMA DE OXIGENO, 7 PZAS., 3 CONECTORES DOBLES, 4 SENCILLAS	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
213	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	TOMA DE AIRE, 7 PZAS., 1 CONECTOR DOBLE, 3 SENCILLAS, 3 CONECT	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
214	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	LAMPARA DE CHICOTE, 2 EQUIPOS	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
215	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
216	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	TANQUE DE OXIGENO PORTATIL CON REGULADOR Y CARRO, 2 EQUIPOS	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
217	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	TA04DBM	SIN NO. SER.
218	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	PERFUSOR	B. BRAUN MELSUNGEN AG	SPACE 8713030	112701
219	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	MANOMETRO DE PRESION PARA TUBO LARINGEO	KING SYSTEMS CORPORATION	KLT900	SIN NO. SER.
220	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	TERMOMETRO AMBIENTAL	AVALY	SIN MOD.	SIN NO. SER.
221	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	CONTROL DE EQUIPO 50 OHM	PHILIPS	M3725A	SIN NO. SER.
222	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	BRAZAL PARA BAUMANOMETRO ADULTO, 2 PZAS.	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
223	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	INFUSOR DE PRESION, 3 EQUIPOS	SMITHS MEDICAL	C FUSOR 1000 R	SIN NO. SER.
224	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	MANGUERA DE ALTA PRESION DE OXIGENO CON CONECTORES	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
225	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	COLCHON DE AIRE CON BOMBA	DIVS. MCAS.	DIVS. MODS.	SIN NO. SER.
226	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	INFUSOR DE ANESTESIA	ABBOT ANNE	735-85608-001	10700441
227	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	BASCULA MECANICA DE MESA	BAME	440	9766
228	TOMOGRAFIA Y ULTRASONIDO	MANDIL EMPLOMADO DE PROTECCION RADIOLOGICA, 3 PZAS.	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.
229	TOMOGRAFIA Y ULTRASONIDO	BASCULA MECANICA ADULTO	BAME	425	91-3-338
230	TOMOGRAFIA Y ULTRASONIDO	TOMA DE OXIGENO Y AIRE, 2 PZAS.	INFRA MEDICA	SIN MOD.	SIN NO. SER.
231	TOMOGRAFIA Y ULTRASONIDO	ESFIGNOMANOMETRO	TYCOS	SIN MOD.	SIN NO. SER.
232	TOMOGRAFIA Y ULTRASONIDO	LAMPARA DE CHICOTE	SIN MCA.	SIN MOD.	SIN NO. SER.

ELABORO

ING. FABIAN GARCIA GOMEZ
ENCARGADO DEL HOSPITAL CUERNAVACA
SERVICIOS MEDICOS MORELOS, S.A. DE C.V.
ARQ. CARLOS CAMPOS MONTERO




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVENTARIO DE BIENES CAPITALIZABLES POR UNIDAD DE SERVICIO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

OPEYUÁ



Unidad de Negocio:	IMSSR	DESCRIPCION	ESTADO DE FECHA	COMBINACION
Delegación:	18	Morelos		UI_CC VALIDA
Unidad de Información:	180601	H Gral Regional MF 1	A	
Centro de Costos:	200217	Hospitalización	A	
División:	INO			
Subdivisión:	VAM			

Número Nacional de Inventario	Clase	Descripción de la clase	Complemento de la descripción de la clase	ID Artículo	Descripción del artículo	Marca	ID Serie	Modelo
1981091094	3381004	LAMPARA/QUIRURGICA DE T	JGO DE 2 SER 8107182			AMSCO	406404050	STERIS
1981091095	3381004	LAMPARA/QUIRURGICA DE T	JGO DE 2 SER 8107182			AMSCO	407504029	STERIS
1988000011	3221007	CUCHILLO/ELECTRICO	CORTE Y COAGULACION N/S			BIRTCHE	F3C20920T	FORCE2
1991075897	3417026	MESA/HIDRAULICA PARA OP	RUEDAS MOD 2080 N/S 4173			AMSCO	417381046	2080
1991075899	3417026	MESA/HIDRAULICA PARA OP	RUEDAS MOD 2080 N/S 4040			AMSCO	404082031	2080
1996409972	2202009	IMPRESORA/PARA MICROCO	IMP_SAMSUNG_ML3310ND_8			SAMSUNG	Z5PYB8GD3E003E	ML-3310ND
1998402090	2202009	IMPRESORA/PARA MICROCO	SL-M4030ND N/S 087WBJEJ6			SAMSUNG	087WBJEJ600004P	SL-M4030ND
1999001791	3D78026	MONITOR/ELECTRICO	MODULAR M-HELKINKI N/S 4			DATEX	4019497	M-HELKINKI
2001970062	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	P WORKSTATION 340 C2			DELL		
2001970221	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	P WORKSTATION 340 C2			DELL		
2001970860	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	P WORKSTATION 340 C2			DELL		
2002956544	2202004	IMPRESORA/PARA COMPUT	SL-M4030ND N/S 087WBJEK6			SAMSUNG	087WBJEK600040A	SL-M4030ND
200380006144	2202011	IMPRESORA/LASER PARA C	IMPRESORA SAMSUNG ML-3			SAMSUNG	Z5PYB8GD3E008M	ML-3310ND
2003900544	3530011	REFRIGERADOR/PARA LABO	MOD-RVBM/500 C-17.6			OJEDA		
200480001767	2202011	IMPRESORA/LASER PARA C	SL-M4030ND N/S 087WBJEK6			SAMSUNG	087WBJEK60002JR	SL-M4030ND
200480011192	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		
200480011193	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		
200480011194	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		
200480011195	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		
200480011196	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		
200480011269	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S			DELL		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVENTARIO DE BIENES CAPITALIZABLES POR UNIDAD DE SERVICIO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

OBYUÂ



200480011270	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MODELO OPTIPLEX GX270 S	DELL		
200490009030	2202011	IMPRESORA/LASER PARA C	SL-M4030ND N/S 087WBJEK6	SAMSUNG	087WBJEK60000WH	SL-M4030ND
200490010822	3047001	EQUIPO DE RAYOS X/PARA	PORTATIL N/S 35621027	PHILIPS.	35621027	PRACTIX 300
200490029327	3D62108	EQUIPO/AVANZADO DE ANE	DE ALTA ESPECIALIDAD	DATEX-OHMEDA		
200600077970	1067020	ESCRITORIO/PEDESTAL IZQ	ESCRITORIO MODULAR LAT.	BIEN M ANTERIOR		
200600094242	1010006	BANCA/ENTANDEM DE 4 PLA	BANCA TANDEM P/SALA DE	BIEN M ANTERIOR		
200680016734	2202009	IMPRESORA/PARA MICROCO	SL-M4030ND N/S 087WBJEH2	SAMSUNG	087WBJEH200005A	SL-M4030ND
200700032173	2037010	BASCULA/ELECTRONICA	BASCULA ELECT. C/ESTADIM	BIEN M ANTERIOR		
200880030406	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	TIPO1 OPTIPLEX755 S-7NGS	DELL	7NGSRH1	OPTIPLEX 755
200880052254	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S 4685	DELL	46853M1	OPTIPLEX 960
200880052275	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S HBS	DELL	HBSY9K1	OPTIPLEX 960
200880052318	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S 6VJ3	DELL	6VJ3QL1	OPTIPLEX 960
200880052502	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S 373	DELL	373WMM1	OPTIPLEX 960
200880052545	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S 9L27	DELL	9L2712S	OPTIPLEX 960
200880052643	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	PC 3 MOD THINK N/S LKPB	LENOVO	THINK N/M V1DG333	THINK N/M V1DG
201080001644	3D62114	EQUIPO/DE ANESTESIA BASI	MODELO 9500 / LIFE SCOPE i	PLARRE		
201080009731	3D62114	EQUIPO/DE ANESTESIA BASI	INTERMEDIA MODELO SIEST	DAMECA	AM5156070	SIESTA ITS
201080009732	3D62114	EQUIPO/DE ANESTESIA BASI	INTERMEDIA MODELO SIEST	DAMECA	AM5156081	SIESTA ITS
201080027540	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	TIPO2 COMPAQ 6005 SMXL0	HEWLETT PACKAR	SMXL04413JS	6005
201080028241	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	PC TIPO 2 HP COMPAQ 6005	HEWLETT PACKAR		
201080032838	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	PC TIPO 2 HP COMPAQ 6005	HEWLETT PACKAR	MXL0481NNK	
201080049616	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S FPP	DELL	FPPF6J1	OPTIPLEX 960
201080049645	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	PC TIPO 3 THINKCENTRE M9	LENOVO		
201080049735	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S DP55	DELL	DP55RL1	OPTIPLEX 960
201080054524	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	MOD OPTIPLEX 960 N/S J7K	DELL	J7KWKM1	OPTIPLEX 960
201080093020	2A95009	SISTEMA/BIOMETRICO DIGIT	REGISTRO DE ASISTENCIA	MAGIC PLUS	3460880330340	PLUS 5500
201180037844	2084008	COMPUTADORA/MICROCOM	PC TIPO 2 HP COMPAQ 6055	HEWLETT PACKAR	MXL15006GJ	COMPAQ 6005
201200012081	2333005	REFRIGERADOR/CONGELAD	REFRIG BIOMEDICO P/VAC 1	OJEDA		
201200012320	3D04001	UNIDAD DE CONTROL/PARA	ELECTROCIRUGIA USO GRA	ALSA		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INVENTARIO DE BIENES CAPITALIZABLES POR UNIDAD DE SERVICIO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

OEÓYUÁ



201300018047	3617008	VENTILADOR/DE SOPORTE I	VENT TRASL PED ADUL INVA			MEDICA D	2012SM10114 Y 101
201600030293	3381037	LAMPARA QUIRURGICA	LAMPARA QUIRURGICA POR			RIMSA	9728,9729,9730,9602 SIN MODELO
201700027973	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700027990	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700027991	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700027993	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700027995	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700028000	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700028001	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 4	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4	ERA	
201700028040	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
201700028041	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
201700028043	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
201700028046	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
201700028098	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
201700028105	5111	MOBILIARIO DE ADMINISTRA	BANCA EN TANDEM PARA 3	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3	ERA	
202080000063	5311	EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITAL	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITAL	WELCH ALLYN	
202080000066	5311	EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITAL	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITAL	WELCH ALLYN	
202080000071	5311	EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITAL	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITAL	WELCH ALLYN	
202080000795	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	ULTRASONOGRAFO BASICO,	00021210	ULTRASONOGRAFO BASICO,	LANDING	
202080002688	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080002689	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080002690	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080002691	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080002692	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080002693	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	OXIMETRO DE PULSO PORT	00021205	OXIMETRO DE PULSO PORT	ADVANCED	
202080006072	5313	EQUIPO MEDICO COVID-19	UNIDAD RADIOLOGICA PORT	00021204	UNIDAD RADIOLOGICA PORT	LANDING	

Registros: 76

Total de Registros: 76